

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S.1139**

16 de abril de 2010

Presentada por el señor *Suárez Cáceres*

Referido a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar la proliferación en construcciones de hogares dentro de la zona marítima terrestre y las consecuencias en términos de seguridad para las familias.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La zona marítimo terrestre se define como el espacio de las costas en Puerto Rico que bañan el mar en su flujo y reflujo, en donde son sensibles las mareas y las mayores olas en los temporales en donde las mareas no son sensibles. Se incluyen los terrenos ganados al mar y los márgenes de los ríos hasta el sitio que sean navegables o que se hagan sensibles las mareas. Esta zona a pesar de tener una medida establecida no es estable, ya que el litoral costero se encuentra cambiando constantemente, ya sea para extenderse o reducirse. Hoy día se hace más evidente ese hecho con los efectos del cambio climático que ha traído como consecuencia un aumento en la actividad atmosférica, en especial en las cantidades y categorías de las tormentas y huracanes. El deterioro ambiental también ha sido partícipe en los cambios provocados en los terrenos costeros. Sin dejar a un lado que es una zona muy vulnerable a los desastres naturales provocados por tormentas, huracanes y tsunamis, entre otros. Hemos visto en múltiples ocasiones la preocupación que surge en el gobierno y los residentes del litoral costero cada vez

que se advierte sobre la posibilidad de que suceda algún evento natural que afecte a la isla por la posibilidad de inundaciones o de marejadas muy fuertes que puedan poner en peligro sus vidas.

Sin embargo, debido a que la extensión territorial de Puerto Rico es limitada y la mayoría de la superficie plana se encuentra en los llanos costeros, en los últimos años se ha visto un incremento en las residencias cercanas al mar. Se ha ignorado la importancia de que el litoral costero no es estable y los peligros que pueden suscitarse en un futuro, dando paso a construcciones de viviendas y complejos turísticos muy cerca de las costas.

En la medida que aumenta la población y su poder adquisitivo, la zona marítimo terrestre se verá más vulnerable al recibir mayor presión para ser urbanizada. Lo que ocasionará poner en riesgo la vida de cientos de individuos y familias que residan en esta zona en caso de un desastre natural o debido a la erosión costera que eventualmente surgirá en los próximos años. Por lo que se le pide a la Comisión investigar la proliferación en construcciones de hogares dentro de la zona marítimo terrestre y las consecuencias en términos de seguridad para las familias para así poder evitar desgracias en un futuro y garantizar la protección de los ciudadanos y visitantes.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del  
2 Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar la proliferación en  
3 construcciones de hogares dentro de la zona marítimo terrestre y las consecuencias en  
4 términos de seguridad para las familias.

5 Sección 2.- La referida Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe  
6 contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes dentro  
7 de los noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.